

CARLOS JURNIELES

ABOGADO ESPECIALISTA

Organización, estrategia y Litigio.

Señor(a)

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DEMANDANTE: GINA GAMARRA

DEMANDADO: FONDO NACIONAL DE AHORRO

RADICADO: 08001310500320200000800

ASUNTO: SOLICITUD DE ACUMULACION DE PROCESOS

CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA, identificado con la C.C.No.13.720.370 expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.116861 otorgada por el C.S.J, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **GINA GAMARRA**, quien actúa en calidad de demandante, dentro del proceso de referencia, de manera respetuosa y con buena fe, me permito presentar ante su despacho la siguiente:

I. Solicitud

1.1. Se ordene la acumulación del siguiente proceso:

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Proceso ordinario laboral de primera instancia.

Demandante: **ANGEL RAFAEL HERNANDEZ OCHOA**

Demandado: Fondo Nacional de Ahorro y otros

Radicado: **08001310501220200004100**

- El Juzgado Tercero (3o) Laboral del Circuito Judicial de Barranquilla, acumule los procesos judiciales 08001310500320200000800 y 08001310501220200004100 de plano, en atención que el demandado es el mismo (**FONDO NACIONAL DE AHORRO**) y las excepciones de mérito propuestas se fundamenta en los mismos hechos, de conformidad al artículo 148 literal © del Código General del Proceso.

Lo anterior, de conformidad con las siguientes:

II. Consideraciones

- Frente a la solicitud de acumulación de los procesos:

Es procedente, la acumulación del proceso, por configurarse el caso previsto en el artículo 148 literal © del Código General del Proceso, "*Cuando el demandado es el mismo y las excepciones de mérito propuestas se fundamenta en los mismos hechos*".

De otro lado, se informa y se acredita con los archivos adjuntos que:

- El proceso (08001310500320200000800) de GINA GAMARRA, fue notificado el 4 de mayo de 2021 y la contestación de demanda el 18 de mayo de 2021.

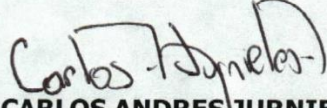
- El proceso (08001310501220200004100) de ANGEL HERNANDEZ, fue notificado el 23 de agosto de 2021 y la contestación de demanda el 23 de agosto de 2021.

Visto lo anterior, es el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, conforme al artículo 149 del código general del proceso, el **juez competente, al ser el proceso más antiguo, así como la notificación de** proceso (08001310500320200000800) de GINA GAMARRA, fue anterior a la de ANGEL HERNANDEZ (08001310501220200004100).

III. Anexo

Demanda, notificaciones, contestación y actuaciones proceso de la referencia 1 con radicado **08001310501220200004100** Demandante: **ANGEL RAFAEL HERNANDEZ OCHOA**, Demandado: Fondo Nacional de Ahorro y otros

De usted, Atentamente,



CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA
C.C. 13.720.370 de Bucaramanga
T.P. 116861 del C.S.J.

⋮

Outlook

🔍

Buscar

🖥

Reunirse ahora

💬

📄

📧

⚙

?

🔊

Ⓢ

✉

Mensaje nuevo

⋮

Favoritos

📁

Carpetas

📧

Bandeja d... 580

📧

Correo no d... 6

✍

Borradores 5

📁

Elementos en...

🗑

Elementos ... 12

📁

Archivo

📄

Notas

📁

Historial de co...

📁

Carpeta nueva

👤

Grupos

📁

Nuevo grupo

Responder

Eliminar

Archivo

Mover a

Categorizar

...

↑

↓

⬅

Notificación demanda ordinaria laboral promovida por ANGEL RAFAEL HERNANDEZ OCHOA contra el FONDO NACIONAL DE AHORRO.
RADICADO:08001310501220200004100.

Ⓢ

Carlos Andres Jurnieles Angarita

Mar 9/11/2021 4:52 PM

Para: wvalencia@procuraduria.gov.co

📄

DEMANDA ANGEL HERN...

2 MB

▼

📄

ANEXOS ANGEL RAFAEL ...

3 MB

▼

5 archivos adjuntos

WILLIAM VALENCIA MACIAS
PROCURADOR ante los Juzgados Laborales del Circuito.
Barranquilla.

REFERENCIA: Notificación demanda ordinaria laboral promovida por **ANGEL RAFAEL HERNANDEZ OCHOA** contra el **FONDO NACIONAL DE AHORRO.**

RADICADO:08001310501220200004100.

CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA, apoderado judicial del demandante, en atención, al auto admisorio de fecha 26 de Febrero de 2020, proferido en el proceso ordinario laboral promovido por **ANGEL RAFAEL HERNANDEZ OCHOA** contra el **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, que cursa en **JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**; Conforme Artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que habilita medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, se procede a NOTIFICARLO PERSONALMENTE, del auto fecha 26 de Febrero de 2020, que ADMITE DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por ANGEL RAFAEL HERNANDEZ OCHOA contra FONDO NACIONAL DEL AHORRO, bajo el radicado No.08001310501220200004100, el cual ordenó correrle traslado por el termino de 10 días hábiles, a la demandada FONDO NACIONAL **DEL AHORRO**.

Adjunto a este correo escrito de subsanación de demanda (anexos) y auto admisorio de demanda, cumpliendo con la carga procesal establecida en el Decreto Legislativo No 806 de 2020.

Transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al recibido de este correo electrónico se entenderá realizada la notificación y al día hábil siguiente comenzará a correr el respectivo término de ley. Por ende, la contestación de la demanda deberá remitirse vía electrónica al correo institucional del ente judicial: lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por favor acusar el recibo del presente correo electrónico, más sin embargo advierto que este correo es certificado por la empresa EvLab, que un Laboratorio en la nube de evidencias digitales, que certifica documentos electrónicos, conforme, la Ley 527 de 1999.

Atentamente

INTERESADA,

CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA

C.C. 13.720.370 de Bucaramanga

T.P. 116861 del C.S.J

APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDAN

📞 312 613 9535

Atentos a cualquier inquietud.

CARLOS JURNIELES

ABOGADO  ESPECIALISTA

Organización, estrategia y Litigio.

📞 312 613 9535

Responder

Reenviar

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

https://outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATY0MDABLTg2MTEALWMwYzYtMDACLTAwCgBGAAADE3P5vyg720WObnRhPBAGyQcA6mbrZzpnnE6N3a4L8HX2PwAAAgEJAAAA6mbrZzp... 1/2

Mensaje nuevo

Favoritos

Elementos eliminados

Carlos Andres ...

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 1121

Correo no leído 42

Borradores 10

Elementos enviados

Elementos eliminados

Archivo

Notas

Historial de carpetas

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

NOTIFICACION DE DEMANDA Ordinario Laboral PROMOVIDO POR GINA GAMARRA - FONDO NACIONAL DE AHORR RADICADO: 08001310500320200000800

Reenvió este mensaje el Mar 1/03/2022 8:36 AM.

Carlos Andres Jurnieles Angarita

Mar 4/05/2021 11:24 AM

Para: notificacionesjudiciales@fna.gov.co;Contactenos

LINK.pdf 136 KB

Demanda de Gina Paola Gam... 13 MB

3 archivos adjuntos (13 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

De: Carlos Andres Jurnieles Angarita
Enviado: viernes, 30 de abril de 2021 1:30 p. m.
Para: notificacionesjudiciales@fna.gov.co <notificacionesjudiciales@fna.gov.co>; Contactenos <contactenos@fna.gov.co>; Juzgado 03 Laboral - Atlantico - Barranquilla <lcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION DE DEMANDA Ordinario Laboral PROMOVIDO POR GINA GAMARRA - FONDO NACIONAL DE AHORR RADICADO: 08001310500320200000800

MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN
REPRESENTANTE LEGAL DE FONDO NACIONAL DE AHORRO O QUIEN HAGA SUS VECES.
Correo electrónico: contactenos@fna.gov.co
notificacionesjudiciales@fna.gov.co

REFERENCIA: Ordinario Laboral PROMOVIDO POR GINA GAMARRA - FONDO NACIONAL DE AHORRO.

RADICADO: 08001310500320200000800

CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA, apoderado judicial del demandante, en atención, al auto admisorio de fecha 03 de diciembre de 2020, proferido en el proceso ordinario laboral promovido por **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, contra el **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, que cursa en **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**; Conforme Artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que habilita medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, se procede a **NOTIFICARLO PERSONALMENTE**, del auto de fecha 03 de diciembre de 2020, que **ADMITE DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIEMRA INSTANCIA** promovido por **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, contra **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, bajo el radicado No.08001310500320200000800, el cual ordenó correrle traslado por el termino de 10 días hábiles, a La demandada **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**.

Adjunto a este correo escrito de subsanación de demanda (anexos) y auto admisorio de demanda, cumpliendo con la carga procesal establecida en el Decreto Legislativo No 806 de 2020.

Transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al recibido de este correo electrónico se entenderá realizada la notificación y al día hábil siguiente comenzará a correr el respectivo término de ley. Por ende, la contestación de la demanda deberá remitirse vía electrónica al correo institucional del ente judicial: lcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentos a cualquier inquietud.

CARLOS JURNIELES

ABOGADO ESPECIALISTA

Organización, estrategia y Litigio.

312 613 9535

Responder | Responder a todos | Reenviar

¿Necesita más espacio? Pase a premium.

El buzón está completo al 96 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

Mensaje nuevo

Favoritos

Elementos eliminados

Carlos Andres ...

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 1121

Correo no entregado 41

Borradores 10

Elementos enviados

Elementos eliminados

Archivo

Notas

Historial de comunicaciones

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

Notificación demanda ordinaria laboral promovida por ANGEL RAFAEL HERNANDEZ OCHOA contra el FONDO NACIONAL DE AHORRO. RADICADO:08001310501220200004100.

Reenvió este mensaje el Mar 9/11/2021 4:52 PM.

Carlos Andres Jurnieles Angarita

Lun 9/08/2021 5:39 PM

Para: notificacionesjudiciales@fna.gov.co;Contactenos;certifica@evlab.co

Cco: ivan eduardo palacio borja

DEMANDA ANGEL HERNANDEZ OCHOA 2 MB

ANEXOS ANGEL RAFAEL HERNANDEZ OCHOA 3 MB

Mostrar los 5 datos adjuntos

MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN
REPRESENTANTE LEGAL DE FONDO NACIONAL DE AHORRO O QUIEN HAGA SUS VECES.
Correo electrónico: contactenos@fna.gov.co
notificacionesjudiciales@fna.gov.co

REFERENCIA: Notificación demanda ordinaria laboral promovida por **ANGEL RAFAEL HERNANDEZ OCHOA** contra el **FONDO NACIONAL DE AHORRO.**

RADICADO:08001310501220200004100.

CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA, apoderado judicial del demandante, en atención, al auto admisorio de fecha 26 de Febrero de 2020, proferido en el proceso ordinario laboral promovido por **ANGEL RAFAEL HERNANDEZ OCHOA** contra el **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, que cursa en **JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**; Conforme Artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que habilita medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, se procede a NOTIFICARLO PERSONALMENTE, del auto fecha 26 de Febrero de 2020, que ADMITE DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por **ANGEL RAFAEL HERNANDEZ OCHOA** contra FONDO NACIONAL DEL AHORRO, bajo el radicado No.08001310501220200004100, el cual ordenó correrle traslado por el termino de 10 días hábiles, a la demandada FONDO NACIONAL **DEL AHORRO.**

Adjunto a este correo escrito de subsanación de demanda (anexos) y auto admisorio de demanda, cumpliendo con la carga procesal establecida en el Decreto Legislativo No 806 de 2020.

Transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al recibido de este correo electrónico se entenderá realizada la notificación y al día hábil siguiente comenzará a correr el respectivo término de ley. Por ende, la contestación de la demanda deberá remitirse vía electrónica al correo institucional del ente judicial: lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por favor acusar el recibo del presente correo electrónico, más sin embargo advierto que este correo es certificado por la empresa EvLab, que un Laboratorio en la nube de evidencias digitales, que certifica documentos electrónicos, conforme, la Ley 527 de 1999.

Atentamente

INTERESADA,

CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA
C.C. 13.720.370 de Bucaramanga
T.P. 116861 del C.S.J.